

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.156, DE 11.11.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2022, se ha asignado a **MPX TELECOM SpA**, R.U.T. N° 77.408.494-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chépica**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 96,5 MHz; estudio principal ubicado en Victoria N° 645, oficina 4, Edificio Antil, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 47" Latitud Sur, 71° 22' 22" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en calle 18 de Septiembre S/N, comuna de Chépica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 43' 37" Latitud Sur, 71° 16' 28" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Yagi de 2 elementos; 5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	28	15	90	90	0	0,88

- Largo de cable alimentador : 45,5 m.

- Pérdidas en cables y conectores : 1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,55	3,43	1,66	0,60	0,08	0,08	0,60	1,66	3,43
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,55	8,27	11,44	13,31	13,39	13,39	13,31	11,44	8,27

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

